



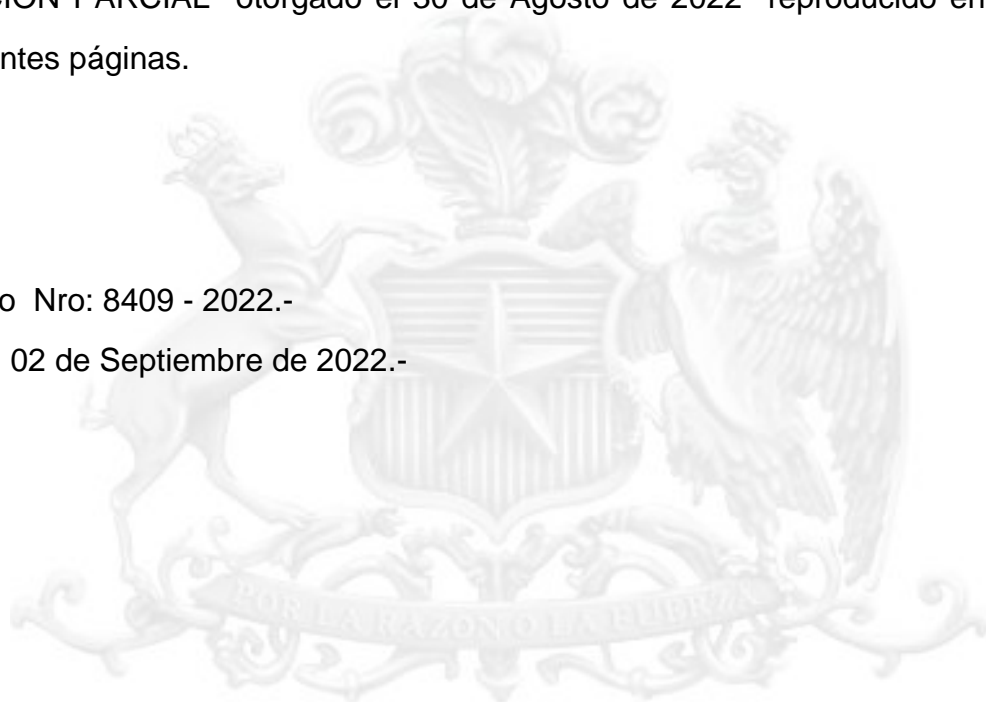
---

## Notario Publico Santiago Myriam Amigo Arancibia

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION PARCIAL otorgado el 30 de Agosto de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 8409 - 2022.-

Santiago, 02 de Septiembre de 2022.-



123456901298  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456901298.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71meamig&ndoc=123456901298>.- .-

CUR Nro: F484-123456901298.-

*Myriam Amigo Arancibia*

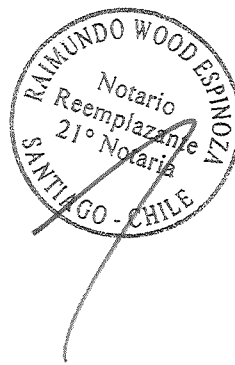
21ª NOTARIA

Santiago

KM/

REPERTORIO N° 8.409.-

OT N° 100.782.-



**REDUCCIÓN PARCIAL  
ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO  
CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DEL ESTADO DE CHILE**

EN SANTIAGO DE CHILE, a treinta días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, ante mí, **RAIMUNDO WOOD ESPINOZA**, abogado, Notario Público, reemplazante de doña **MYRIAM AMIGO ARANCIBIA**, Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, con domicilio en calle Huérfanos número quinientos setenta y ocho, comuna de Santiago, **COMPARECE**: doña **STEPHANIE VANESSA DONOSO RAMÍREZ**, chilena, soltera, abogada, cédula nacional de identidad número **quince millones setecientos setenta y cuatro mil novecientos setenta y tres guión tres**, domiciliada en calle Moneda número seiscientos setenta y tres, octavo piso, comuna de Santiago, la compareciente mayor de edad, quien acredito su identidad con la cedula antes mencionada y expone, debidamente facultada según se acredita, viene en **reducir parcialmente a escritura pública** acta de asamblea extraordinaria de socios del **Consortio de Universidades del Estado de Chile**, cuyo tenor es el siguiente: "**ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DEL ESTADO DE CHILE**. En Chile, a trece de julio de dos mil veintidós, siendo las diecisiete hrs, mediante sistema de video teleconferencia, se da inicio a la sesión de Directorio del **CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DEL ESTADO DE CHILE**, citada para este día y lugar, con la asistencia de los Directores señor Osvaldo Corrales Jorquera, Rector de la Universidad de Valparaíso, señora Rosa Devés Alessandri, Rectora de la Universidad de Chile, señora Marisol Durán Santis, Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana, y el señor Alberto Martínez Quezada, Rector de la Universidad Arturo Prat. Excusa su asistencia el señor Oscar Garrido Álvarez, Rector de la Universidad de Los Lagos. Preside la sesión el señor Osvaldo Corrales Jorquera, Rector de la Universidad de Valparaíso. Actúa como secretaria de actas doña Alejandra Contreras Altmann, Directora Ejecutiva de la corporación. **I. OBJETO DE LA SESIÓN**. uno. Elección del Directorio. dos Nueva estructura de poderes bancarios. **II. ACUERDOS**. **Uno. Elección de cargos del Directorio**. El presidente expone que, de conformidad a los acuerdos adoptados en



Asambleas Generales Extraordinarias de la corporación realizadas el veinticinco de mayo y veintinueve de junio de dos mil veintidós, resultó electo el Directorio para el periodo dos mil veintidós guión dos mil veinticuatro. Precisa que, atendido el resultado de la elección, el Directorio actual queda integrado por el señor Osvaldo Corrales Jorquera, Rector de la Universidad de Valparaíso, señora Rosa Devés Alessandri, Rectora de la Universidad de Chile, señora Marisol Durán Santis, Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana, señor Oscar Garrido Álvarez, Rector de la Universidad de Los Lagos, y el señor Alberto Martínez Quezada, Rector de la Universidad Arturo Prat, correspondiendo en esta sesión proceder a la elección de los cargos del directorio, cuyos integrantes ejercerán en sus funciones por dos años. Puntualiza que en virtud del artículo vigésimo tercero de los estatutos, corresponderá al **Directorio**, las siguientes atribuciones: a) Administrar el Consorcio y sus bienes, con las más amplias facultades, pudiendo ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que tenga por objeto el cumplimiento de sus fines; b) Adquirir y enajenar, a cualquier título, bienes raíces, muebles, corporales e incorporeales, acciones, bonos y toda clase de valores mobiliarios; c) Aprobar los programas de trabajo y de investigación, los presupuestos, memorias y balances anuales del Consorcio; d) Aprobar los reglamentos internos de la Corporación; e) Designar y remover al Secretario Ejecutivo; f) Contratar préstamos y otras formas de crédito, avances contra aceptación, préstamos con letras, sobregiros, pagarés de toda clase, con o sin garantía, celebrar transacciones y compromisos de cualquier naturaleza; g) Aceptar donaciones, herencias, legados, contratar o aceptar fideicomisos, usufructos, y cualquier otra contribución; h) formar o integrar personas jurídicas en general y comunidades, aportar bienes a ellas, disolverlas y liquidarlas; i) conferir y revocar poderes generales o especiales; j) resolver en sesión citada especialmente al efecto, todas las cuestiones no previstas en los estatutos y aclarar las dudas que éstos puedan ofrecer; k) designar auditores externos; l) ejercer en juicio las facultades del inciso segundo del artículo séptimo del código de procedimiento civil; ll) dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes y constituir hipotecas; m) contratar cuentas corrientes bancarias o comerciales, ya sea de depósito, de crédito o de ahorro, girar, sobregirar y depositar en ellas, girar, aceptar, reaceptar, avalar, endosar, reendosar, descontar, y protestar documentos mercantiles de cualquier naturaleza, girar, endosar y protestar cheques; n) representar al consorcio ante las autoridades públicas y administrativas,



Myriam Amigo Arancibia

21<sup>ª</sup> NOTARIA



Santiago

organismos internacionales, instituciones fiscales, semifiscales, autónomas y municipales, con las más amplias facultades; ñ) gestionar financiamiento para atender a las necesidades de proyectos específicos de investigación, producción y de servicios; o) mantener relaciones de intercambio, coordinación y cooperación con centros de investigación, y con la industria relacionada con las áreas de actividades del consorcio; p) solicitar patentes de invención, modelos industriales, marcas comerciales, renovarlas y efectuar las diligencias que se relacionen con estas materias. Asimismo, de conformidad al artículo vigésimo cuarto de los estatutos corresponderá al **Presidente** del Directorio las siguientes atribuciones, sin perjuicio de las demás que se le confieran por otras disposiciones de estos estatutos, y de las que le otorgue el Directorio: a) Ejercer la dirección general y superior de todos los asuntos del consorcio; b) representar judicial y extrajudicialmente a la corporación, en todo lo que diga relación en el cumplimiento de sus funciones; c) convocar y presidir las reuniones del directorio; d) citar al directorio a sesión extraordinaria cuando lo estime conveniente y cuando lo soliciten por escrito a lo menos la mitad de los socios; e) velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos y acuerdos del directorio; f) firmar las comunicaciones y documentos del directorio que no se hubieren encomendado a otras personas; g) dirimir todo empate que se produzca en las votaciones o elecciones del directorio. Por su parte, el artículo vigésimo sexto, establece que el **secretario** de la corporación será su ministro de fe y le corresponderá llevar las actas de las sesiones y las asambleas las cuales firmará conjuntamente con el presidente, debiendo cumplir, asimismo, las demás funciones que le encomiende el directorio. Luego, precisa que son deberes y obligaciones del **Tesorero** como encargado y responsable de la custodia de los bienes y valores de la corporación. a) llevar al día los libros de contabilidad y los inventarios de todos los bienes de la corporación; b) efectuar conjuntamente con el Presidente, y previa documentación que lo fundamente, todos los cargos, pagos y cancelaciones; c) Organizar y preocuparse de la cobranza de las cuotas sociales y de los demás recursos patrimoniales de la Corporación; d) Presentar al Directorio, cada vez que éste lo solicite, un estado completo y actualizado de la Tesorería; e) Preparar la memoria y balance anual de las operaciones efectuadas por la corporación durante el ejercicio anterior, y f) las demás que establezcan los reglamentos de la corporación. Puntualiza que, de conformidad al artículo vigésimo quinto, en caso de ausencia o imposibilidad del Presidente, será subrogado



por el **Vicepresidente**, con todas las facultades que corresponden al primero según los estatutos y los acuerdos del directorio. A continuación, atendido el mérito de lo expuesto previamente, el Presidente da la palabra a los directores presentes, quienes luego de un breve intercambio de opiniones, acuerdan en forma unánime que los cargos del Directorio de la corporación queden integrados de la siguiente manera: **Presidente**: Osvaldo Enrique Corrales Jorquera, Rector Universidad de Valparaíso, cédula nacional de identidad Número doce millones doce mil doscientos setenta y dos guión K. **Vicepresidenta**: Rosa Noemí Devés Alessandri, Rectora de la Universidad de Chile, cédula nacional de identidad Número cuatro millones setecientos setenta y cinco mil sesenta y cinco guión dos. **Tesorera**: Marisol Pamela Durán Santis, Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana, cédula nacional de identidad Número diez millones sesenta y cuatro mil trescientos treinta y nueve guión uno. **Secretario**: Alberto Alejandro Martínez Quezada, Rector de la Universidad Arturo Prat, cédula nacional de identidad Número diez millones treinta y ocho mil doscientos ochenta y tres guión cero. **Director**: Oscar Ariel Garrido Álvarez, Rector Universidad de Los Lagos, cédula nacional de identidad Número diez millones ochocientos sesenta y dos mil ciento noventa y siete guión cuatro. Tras el acuerdo, las rectoras y rectores presentes acuerdan establecer como fecha fija para la realización de las reuniones de directorio el segundo miércoles de cada mes, a las diecisiete hrs. Para tal efecto, se encomienda a la Secretaría Ejecutiva el envío de un calendario de las fechas concretas de las reuniones de dos mil veintidós, para que sean incorporadas en las agendas de cada uno de los rectores y rectoras. **dos. Nueva estructura de poderes bancarios. dos punto uno. Revocación de poderes bancarios anteriores.** El Presidente explica a los directores presentes que aprobada la nueva estructura de cargos del directorio, corresponde a continuación acordar una nueva estructura de poderes bancarios de la corporación que sea reflejo de la nueva integración del Directorio. Atendido lo anterior, se hace necesario proceder a la revocación de todos los poderes bancarios vigentes y designar nuevos apoderados con facultades bancarias especiales. No obstante, igualmente se requiere dar continuidad de los poderes bancarios mientras se realizan todos los trámites necesarios para actualizar la nueva estructura de poderes ante las instituciones bancarias. Luego de un breve intercambio de opiniones, las rectoras y los rectores presentes acuerdan por unanimidad lo siguiente: **a) Revocación de poderes bancarios.** Revocar los poderes bancarios otorgados



*Myriam Amigo Arancibia*

21ª NOTARIA



Santiago

al señor Ennio Vivaldi Vejar, Rector de la Universidad de Chile, al señor Oscar Garrido Álvarez, Rector de la Universidad de Los Lagos, y al señor Alberto Martínez Quezada, Rector de la Universidad Arturo Prat, en virtud de acta de directorio celebrada el ocho de marzo de dos mil veintidós, reducida a escritura pública el once de abril de dicho año, ante notario público de Viña del Mar, señor Francisco Brian Brian, suplente del titular Francisco Fuenzalida Rodríguez, a partir del décimo día hábil contado desde el registro del nuevo Directorio en el Registro Personas Jurídicas del Servicio de Registro Civil e Identificación. **b) Poderes bancarios especiales.** Otorgar mandato especial a los señores **Oswaldo Enrique Corrales Jorquera**, cédula nacional de identidad Número doce millones **doce mil doscientos setenta y dos guión K**, **Rosa Noemi Devés Alessandri**, cédula nacional de identidad Número **cuatro millones setecientos setenta y cinco mil sesenta y cinco guión dos**, y **Marisol Pamela Durán Santis**, cédula nacional de identidad Número **diez millones sesenta y cuatro mil trescientos treinta y nueve guión uno**, quienes en nombre y representación del Consorcio de Universidades del Estado de Chile, podrán actuar conjunta o separadamente dos cualquiera de ellos, en forma indistinta, con las siguientes facultades: **Uno)** Representar a la corporación ante los bancos privados o estatales, incluso el Banco Estado y el Banco Central de Chile, con las más amplias facultades que puedan necesitarse, darle instrucciones y cometerles comisiones de confianza; **Dos)** Contratar, abrir y cerrar con bancos e instituciones financieras, contratos de cuenta corriente bancaria, de depósitos, girar y sobregirar en ellas, ya sea sobre fondos existentes o sobre créditos que se concedan a la corporación, endosar en cualquier forma sin limitación alguna, aprobar y rechazar saldos, autorizar cargos en ellas, retirar talonarios de cheques, dar órdenes de pago y de no pago, protestar, cancelar, endosar en cobranza ya sean cheques u otros títulos de crédito, endosar para depositar en cuenta corriente, y en general, realizar todo tipo de operación en relación a estas cuentas corrientes; **Tres)** cancelar depósitos a plazo o a la vista; otorgar prendas, fianzas u otras cauciones; constituirse fiador y codeudor solidario; cobrar, percibir y otorgar recibos, cancelaciones totales o parciales, o finiquitos, alzando, posponiendo o limitando las prendas y prohibiciones; retirar valores en custodia, en garantía, en cobranza o en cualquier otra forma; **Cuatro)** Podrán en el ámbito financiero y comercial, girar, aceptar, reaceptar, prorrogar, descontar, protestar, suscribir, endosar sin limitación alguna, toda clase de documentos o títulos de crédito, ya sean



letras de cambio, pagarés, libranzas, documentos a la orden y relativos a obligaciones en general, firmar, endosar y cancelar pólizas. Podrán abrir y administrar cajas de seguridad; **Cinco)** Podrán efectuar todo tipo de depósitos, como contratar cuentas a la vista, cuentas de ahorro, depósitos a plazo, en todos sus tipos, obtener vales vista, y contratar boletas de garantía; **Seis)** Podrán ejecutar o contratar operaciones de cambios internacionales y compraventas de divisas, aperturas de cuentas corrientes para operaciones de comercio exterior y/o cambios internacionales; hacer declaraciones juradas; asumir riesgos de diferencias de cambios, pudiendo para tales efectos dar instrucciones a los Bancos Nacionales o Extranjeros, privados o estatales, con las más amplias facultades que puedan necesitarse, cometerles comisiones de confianza, instruir solicitudes de pago de carácter internacional o solicitudes de emisión de orden de pago al exterior a entidades bancarias del exterior con cargo a las cuentas corrientes que mantenga la corporación, y firmar todos aquellos documentos que sean exigidos las instituciones bancarias para la realización de operaciones de carácter internacional. **Tres. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.** El Directorio acordó, por unanimidad, facultar a las abogadas, Alejandra Contreras Altmann, Stephanie Donoso Ramírez, y Catalina Muñoz Valdenegro, para que actuando conjunta o separadamente, en forma indistinta, reduzcan a escritura pública, en todo o en parte, el acta de la presente sesión de Directorio, y efectúen todos los trámites, actuaciones, citaciones y gestiones que fueren necesarios o convenientes para legalizar y dar cumplimiento a los acuerdos adoptados. **Cuatro. FIRMA DEL ACTA.** Se acordó, asimismo, que los acuerdos adoptados en la presente sesión producirán sus efectos desde el acta sea firmada por los directores presentes en la misma, sin que sea necesaria su aprobación en una sesión posterior. Sin otro tema más que tratar se levanta la sesión a las dieciocho treinta horas. Hay Firma ilegible **Oswaldo Jorquera Corrales**, Rector de la Universidad de Valparaíso. Hay Firma ilegible **Rosa Devés Alessandri**, Rectora Universidad de Chile, Hay Firma ilegible **Marisol Durán Santis** Rectora Universidad Tecnológica Metropolitana, Hay Firma ilegible **Oscar Garrido Álvarez**, Rector de la Universidad de Los Lagos, Hay Firma ilegible **Alberto Martínez Quezada**, Rector de la Universidad Arturo Prat." La personería de la compareciente se acredita con acta preinserta. Conforme con su original del acta de sesión de directorio de la corporación que tuve a la vista de fojas **siete vuelta** a fojas **once vuelta** y devolví al interesado. **EN**



Myriam Amigo Arancibia

21ª NOTARIA



<sup>Santiago</sup>  
**COMPROBANTE** y previa lectura firma la compareciente conjuntamente con la Notario que autoriza.- La presente escritura se encuentra debidamente anotada en el Libro de Repertorios del presente mes bajo el número señalado.- Se da copia.- Doy fe.-



**STEPHANIE VANESSA DONOSO RAMÍREZ**  
C.I. N° 15.764.983-3



Pag: 8/9



Certificado N°  
123456901298  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

Boleta: 40550

N° Rep.: 8409

N° Interno: 100782

Impuesto: -

Derechos: 60000

Copias: 3





**FOJA INUTILIZADA**

